Item los dichos señores mandaron dar mandamiento para prendar en
seys cientos mrs a cada uno por pedido de cambrana regidor
e que las prendas diesen al dicho mayordomo del dicho concejo

Item recibo e quatro dias de enero del dicho año este que no pudo fecho cambra
na que ayan vendido en sus casas sendas cargas de pescado
rrodrigo de vera una carga e tocalo de nosio otra carga dio se man
damiento para los prendar a cada uno por seys cientos mrs

Item dicho tesorero no pudo fecho oy jueves cinco dias del mes de enero de
dicho año a beatriz jufre muger de sancho rrodrigo paga de parte de
dicho concejo que para el lunes primero que viene en bie a la corte de a
rrates una persona de su parte para que en uno con los regidores que
alla van por parte de la cibdad señalen e declaren la heredad
de dicho arrates la qual respondio que rrodrigo paga su fijo
tesoro a se en ella e tocalo paga no esta en la cibdad e que
sancho paga no sabe en ello cosa ninguna que fasta sal
vendidos los dichos sus fijos no puede en ello fasta cosa
ninguna testigos de cabrera e fran.co xpoval vezinos de
man

Concejo

Sabado siete dias del mes de enero del dicho año este que
fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segunda que
acostumbrado alfonso celda e por rroca alcaldes e a.o de dana los
alguasil mayor de la dicha cibdad e rrodrigo de soto e pedro de
cambrana e juan de castillo e a.o calles e alfonso avella e ma
nuel de hassons e el bachiller anco nuñez que son de los que es
seys omes buenos regidores que han de ser e de ordenar los
pechos e hacienda del dicho concejo seyendo y bartolome rrodrigo